



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 113-2025 Autoriza construcción Solaro
Mauricio Sebastian

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La Ordenanza N° 113/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 43 de la Sesión ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 113/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. SOLARO Mauricio Sebastián, la construcción de una vivienda mediante el sistema constructivo de container.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2025.12.17 10:32:38 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.12.17 12:45:37 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION CONSTRUCCION Solaro Mauricio Sebastián

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 10 de Diciembre de 2025.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Solaro Mauricio Sebastián, DNI N° 28.132.568 según expediente N° 33.128/25, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada el Señor Solaro Mauricio solicita por vía de excepción, se apruebe la construcción de su vivienda mediante el sistema constructivo de container, en el lote ubicado en calle Ponciano Jacinto Zaragoza N°1145, Registro Municipal N° 12180, Manzana N°633, Distrito RM3, Zona 4, de la Ciudad de Crespo.

Que la vivienda a construir se desarrolla en planta baja conectando los tres contenedores de manera lineal y funcional generando 74,20 metros cuadrados cubiertos.

Que la instalación de viviendas mediante el sistema constructivo de adaptación de conteiner es construcción no tradicional, la cual no está contemplada en código de Edificación vigente, Ordenanza N°39/09.

Que el pedido surge a raíz de que el Sr Solaro fue adjudicado con un crédito otorgado por el IAPV en el marco del programa Ahora Tu Hogar, para la construcción su viviendas, a través del Plan de Autoconstrucción.

Que la propuesta arquitectónica se desarrolla bajo criterios de rapidez de ejecución, mínimo impacto ambiental, optimización de recursos disponibles y adaptación modular al lote otorgado.

Que una vez otorgado el permiso, el contribuyente deberá presentar los planos correspondientes a dicha obra, cumplimentando con las ordenanzas vigentes.

Que teniendo en cuenta el informe presentado por el área de Planeamiento y Obras Privadas y analizado el tema en Comisión de Planeamiento y en Comisión General, se decide otorgar la excepción a la construcción mencionada.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Solaro Mauricio Sebastián D.N.I. N° 28.132.568, la construcción de una vivienda mediante el sistema constructivo de container, en el lote ubicado en calle Ponciano Jacinto Zaragoza N°1145, Manzana N°633, Distrito RM3, Zona 4, de la Ciudad de Crespo, según croquis adjunto al expediente N° 33.128/2025.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al solicitante Señor Solaro, Mauricio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.12.12 09:32:55 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.12.12 10:02:00 ART
Location: Crespo